

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se aprueba el Protocolo que enmienda el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria, hecho en la Ciudad de Viena, el veinticinco de abril de dos mil doce.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

### DECRETA:

"**ARTÍCULO ÚNICO.**- La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad exclusiva que le concede la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba el Protocolo que enmienda el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria, hecho en la Ciudad de Viena, el veinticinco de abril de dos mil doce".

México, D. F., a 26 de abril de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima señora Claudia Schmied, Ministra Federal de Educación, Arte y Cultura de la República de Austria.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40 y 41, fracción IV, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

### CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima señora Claudia Schmied, Ministra Federal de Educación, Arte y Cultura, por su significativa contribución al acercamiento entre los pueblos y los gobiernos de México y la República de Austria, especialmente en los campos de la educación y la cultura;

Que la relevante labor de la Ministra Schmied ha permitido el avance de novedosas iniciativas para el intercambio cultural, como fue la exposición *Frida Kahlo Retrospektive*, del 1 de septiembre al 5 de diciembre de 2010, en el Bank of Austria Kunstforum, la cual fue visitada por 360 mil personas, constituyéndose en uno de los eventos de mayor difusión de la cultura mexicana en aquel país. Otra de las valiosas acciones promovidas por la Ministra fue la apertura, en agosto de 2011, del Colegio Austriaco-Mexicano en la ciudad de Querétaro, séptimo en el mundo y el segundo en América Latina, con el propósito de contribuir a la formación académica de jóvenes mexicanos; ampliar el conocimiento mutuo entre nuestros pueblos y fortalecer las relaciones entre ambos países. Cabe señalar que Austria, junto con Suiza y Polonia, será el invitado de honor del Festival Internacional Cervantino 2012;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Excelentísima señora Claudia Schmied, Ministra Federal de Educación, Arte y Cultura de la República de Austria la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima señora Claudia Schmied, Ministra Federal de Educación, Arte y Cultura de la República de Austria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, en el transcurso del mes de junio de dos mil doce.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Sérgio Augusto de Abreu e Lima Florêncio Sobrinho, ex Embajador de la República Federativa del Brasil en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA,** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

#### CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Sérgio Augusto de Abreu e Lima Florêncio Sobrinho al término de su Misión Diplomática en México (2008-2011), por su valiosa labor encaminada a promover y fortalecer las relaciones de amistad y cooperación entre México y la República Federativa del Brasil;

Que la gestión del Embajador De Abreu e Lima Florêncio Sobrinho se caracterizó por un compromiso profesional y personal que le permitió impulsar diversas iniciativas a favor de la relación bilateral. Su esfuerzo se tradujo en un mayor entendimiento y cercanía entre los gobiernos y pueblos de ambos países. Como parte de la labor del Embajador se realizaron varios encuentros del más alto nivel, como la Visita de Estado realizada a Brasilia entre el 15 y el 17 de agosto de 2009, y los encuentros a nivel presidencial y ministerial llevados a cabo en Cancún, Quintana Roo, en el marco de la Cumbre de la Unidad de América Latina, en febrero de 2010. El trabajo diplomático del Embajador contribuyó de manera significativa a que los presidentes de México y Brasil tomaran la decisión de iniciar conversaciones para un tratado de Libre Comercio;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Sérgio Augusto de Abreu e Lima Florêncio Sobrinho, ex Embajador de la República Federativa del Brasil en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Sérgio Augusto de Abreu e Lima Florêncio Sobrinho, ex Embajador de la República Federativa del Brasil en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Vancouver, Canadá, en junio de dos mil doce.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Ricardo Alemán Alfaro, ex Embajador de la República de Panamá en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA,** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

#### CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Ricardo Alemán Alfaro al término de su Misión Diplomática en México (2004-2009), por su valiosa contribución al fortalecimiento de las relaciones entre México y la República de Panamá;

Que durante la gestión del Embajador Alemán Alfaro se profundizó el diálogo político entre ambos gobiernos y se promovieron importantes encuentros al más alto nivel; destacan los ocho encuentros realizados entre los mandatarios de ambos países. Como resultado de dichos encuentros, se suscribió en 2005 el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones y en 2009 un Memorándum de Entendimiento para establecer un grupo de Alto Nivel en Materia de Seguridad y Justicia;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Ricardo Alemán Alfaro, ex Embajador de la República de Panamá en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Ricardo Alemán Alfaro, ex Embajador de la República de Panamá en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la Ciudad de Panamá, Panamá, en junio de dos mil doce.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador José Félix Fernández Estigarribia, ex Embajador de la República del Paraguay en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA,** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

#### **CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador José Félix Fernández Estigarribia al término de su Misión Diplomática en México (2002-2009), por su valiosa contribución al fortalecimiento de las relaciones entre México y la República del Paraguay;

Que el Embajador Fernández Estigarribia, desplegó un especial esfuerzo para dinamizar la relación bilateral. En ese marco, el Presidente Fernando Lugo realizó una visita a México, en noviembre de 2008, en la que se refrendó un nuevo esquema de interrelación que derivó en la suscripción del Convenio de Cooperación entre ProMéxico y la Red de Inversiones y Exportaciones de Paraguay (Rediex), que brinda un marco idóneo para impulsar acciones de colaboración en materia de promoción del comercio y la inversión bilateral; y la firma del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en Materia de Atención a Comunidades Nacionales en el Extranjero, que beneficia a la población mexicana residente en Paraguay;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador José Félix Fernández Estigarribia, ex Embajador de la República del Paraguay en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador José Félix Fernández Estigarribia, ex Embajador de la República del Paraguay en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Asunción, Paraguay, en junio de dos mil doce.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Roland Michael Wegener, ex Embajador de la República Federal de Alemania en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Roland Michael Wegener al término de su Misión Diplomática en México (2006-2010), por su dedicación y el intenso esfuerzo desplegado para fortalecer y enriquecer los tradicionales lazos de amistad y cooperación que han caracterizado las relaciones bilaterales entre México y la República Federal de Alemania;

En el marco de su destacada labor en México, el Embajador Wegener, jugó un papel central en la promoción, organización y ejecución de numerosas visitas bilaterales de alto nivel. Destacan las visitas de Estado recíprocas, la de la Canciller Federal Angela Merkel en 2008 y la mía en mayo de 2010. La Canciller mexicana realizó dos visitas de trabajo a Alemania en 2007 y el Ministro Federal de Relaciones Exteriores una nuestro país en el mismo año; en esta ocasión, se suscribió la Declaración Conjunta México-Alemania. Con motivo del Bicentenario del inicio de nuestra Independencia y el Centenario del inicio de la Revolución, y del Vigésimo Aniversario de la Unidad Alemana, se realizaron actividades como la feria-exposición en el World Trade Center "Hecho en Alemania", el túnel de la Ciencia, y la XII Conferencia Latinoamericana de la Economía Alemana;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Roland Michael Wegener, ex Embajador de la República Federal de Alemania en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Roland Michael Wegener, ex Embajador de la República Federal de Alemania en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Atenas, Grecia, en junio de dos mil doce.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.**- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima señora Embajadora Gioconda Ubeda Rivera, ex Embajadora de la República de Costa Rica en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima señora Embajadora Gioconda Ubeda Rivera al término de su Misión Diplomática en México (2006-2010), toda vez que su labor ha contribuido a que las relaciones diplomáticas entre México y la República de Costa Rica registren un nivel de excelencia y constituyan un ejemplo de hermandad, solidaridad y respeto mutuo;

Que el trabajo de la Embajadora Ubeda favoreció el acercamiento bilateral, destacando la VII Reunión de la Comisión Binacional, en agosto de 2008, la XIII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica y la XIII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultura, convirtiéndose en un importante enlace en la promoción de las relaciones políticas, económicas y culturales con Costa Rica, así como con Centroamérica. Como resultado de la gestión de la Embajadora Ubeda se impulsaron importantes encuentros al más alto nivel, como la asistencia del Presidente Óscar Arias a la transmisión de mando presidencial en nuestro país en diciembre de 2006 y posteriormente, la Visita de Estado que realizó a México en 2009. En reciprocidad al apoyo y al buen entendimiento existente entre ambos países, se concretó la Visita de Estado a la República de Costa Rica en 2009, lo que contribuyó a profundizar el diálogo político entre ambos Gobiernos;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Excelentísima señora Embajadora Gioconda Ubeda Rivera, ex Embajadora de la República de Costa Rica en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima señora Embajadora Gioconda Ubeda Rivera, ex Embajadora de la República de Costa Rica en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, en junio de dos mil doce.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.